



Viernes, 9 de julio de 2004

- Webmail
- Alertas
- Envío de titulares
- Página

- PORTADA
- EL PERIÓDICO
- ECONOMÍA
- DEPORTES
- OCIO
- CLASIFICADOS
- SERVICIOS
- CENTRO COME

[SECCIONES]

- Alicante
- Elche
- Orihuela
- Provincia
- Opinión
- España
- Economía
- Mundo
- Deportes
- Sociedad
- Cultura
- Tecnología
- Televisión
- Gente
- Titulares del día
- Efemérides
- Viñetas
- Imágenes
- Especiales
- Fiestas

[CANALES]

Seleccione...

[PARTICIPA]

- Foros
- Chat

PROVINCIA

ALICANTE

## Un año de plazo supone perder hasta el 81% del importe

LA VERDAD/ALICANTE

La vía judicial es la más larga y costosa para recuperar el dinero adeudado, pero no garantiza en absoluto el pago íntegro de la cantidad.

Imprimir Enviar

Una rápida resolución de la deuda en el primer mes puede llegar a recuperar el 81,21% del total de lo que se debe, mientras que alargarlo en el tiempo supone perder más dinero, según la Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación (Amac).

Así, a los tres meses la cantidad baja hasta el 70,95%, que se convierte en el 52,37% a los seis meses. Al 32,26% se reduce cuando el impago alcanza los nueve meses.

El punto crítico se sitúa en torno al año, cuando, si no se ha logrado cobrar la deuda, es muy posible que sólo se resuelva un 12,68% del total.

La entrada en vigor de la Ley de Arbitraje en marzo del 2004 permite que los conflictos por motivos de deudas se resuelvan rápidamente. La decisión del laudo arbitral es de obligado cumplimiento para las dos partes.

Subir



